

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE AGURAIN

Modificación del plan estratégico de subvenciones 2022

El Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2022, aprobó la siguiente modificación del plan estratégico de subvenciones para el ejercicio 2022-2024 en los siguientes términos:

1) Modificar el plan estratégico de subvenciones 2022-2024 incluyendo las dos líneas de subvenciones siguientes:

AREA DE HACIENDA, PERSONAL Y SERVICIOS

Promoción y difusión del comercio local

1º. Objetivos estratégicos	Apoyar acciones para fomentar y potenciar el comercio en el municipio y para conseguir la revitalización del casco viejo
2º. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Comercio y colaboración
3º. Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Apoyo para facilitar la puesta en marcha de iniciativas en locales actualmente vacíos y la revitalización del casco viejo
4º. Ámbito temporal/ Plazo necesario para su consecución	Anual
5º. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	Ejercicio 2023: 10.000,00 € Ejercicio 2024: 10.000,00 €
6º. Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Objeto y objetivo de la convocatoria, destinatarios/as y condiciones de participación, criterios de valoración de méritos, criterios de exclusión, puntuación mínima a alcanzar para recibir subvención, cantidad máxima subvencionable, justificación de acciones subvencionadas y cláusulas de confidencialidad
7º. Régimen de seguimiento, evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del plan	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de proyecto de actuaciones a desarrollar • Determinación de fines y requisitos a exigir • Inspección de actuaciones y verificación de adecuación a lo convenido • Justificación y rendición de cuentas sobre la ejecución • Expediente de reintegro en caso de incumplimiento
8º. Régimen/Modalidad de concesión	Concurrencia competitiva
9º. Beneficiarios/as	Personas físicas, las comunidades de bienes y sociedades civiles sin personalidad jurídica y las personas jurídicas legalmente constituidas etc
10º. ¿Se prevén en las de la convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	x sí o no En caso afirmativo indicar cuales: <ul style="list-style-type: none"> • Exclusión de proyectos que conlleva discriminación • Valoración de proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades
11º. Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	Partida presupuestaria 430.471.001 – Subvenciones para alquiler de comercio en Casco Viejo 10.000,00 €

AREA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Prestaciones económicas para apoyo a personas y familias

1º. Objetivos estratégicos	<ul style="list-style-type: none"> – Apoyar a aquellas personas y familias que carecen de recursos económicos para afrontar necesidades básicas – Apoyar a aquellas personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad proporcionando recursos que faciliten la equidad en las oportunidades de desarrollo – Prevenir y evitar las consecuencias físicas, psíquicas y sociales que la carencia de recursos económicos suficientes provoca y que afectan al normal desenvolvimiento de las personas en sociedad
2º. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Estas ayudas van dirigidas especialmente a vecinos/as del municipio en situación especial de riesgo
3º. Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Prestaciones de carácter económico para garantizar el suministro domiciliario de agua potable y alcantarillado. Asimismo, para garantizar el suministro de energía eléctrica

4º. Ámbito temporal/Plazo necesario para su concesión	2023-2024
5º. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	Para el suministro domiciliario de agua y alcantarillado: 2023: 10.000,00 € 2024: 10.000,00 € Para el suministro domiciliario de gasto energético: 2023: 21.000,00 € 2024: 21.000,00 €
6º. Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Las prestaciones se conceden cuando se valora la necesidad detectada o a demanda de las personas usuarias. El periodo de tiempo y las características de la prestación responden a los criterios sociales y las conclusiones de la valoración profesional
7º. Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del plan	Las situaciones de necesidad son valoradas en base a los criterios profesionales Tras la elaboración del correspondiente diagnóstico social, la concesión de estas prestaciones estará vinculada al desarrollo de un plan de intervención, dirigido a subsanar los factores que dieron lugar a la situación de necesidad, evitando la dependencia a estas prestaciones y respondiendo así a su carácter no periódico y excepcional
8º. Regímenes/Modalidades de concesión	Concurrencia competitiva
9º. Beneficiarios/as	Personas y familias que presentan situaciones de vulnerabilidad económica para hacer frente a las necesidades específicas señaladas en cada tipo de prestación y cumplen los requisitos contemplados en la normativa vigente
10º. ¿Se prevén en las bases de la convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	sí x no En caso afirmativo indicar cuales: • Exclusión de proyectos que conlleva discriminación • Valoración de proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades.
11º. Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	Partida presupuestaria 2300.480.000 – Subvenciones en tasas de agua y alcantarillado 10.000,00 € Partida presupuestaria 231.480.000 – Transferencias a particulares (gasto energético) 21.000,00 €

2) Publicar dicha modificación en el BOTHA, en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Agurain.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

En Agurain, a 7 de diciembre de 2022

El Alcalde
ERNESTO SAINZ LANCHARES